



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2017-CM-MPM/A.

Ayaviri, 28 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2017, de fecha 27 de Junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, mediante el Oficio N° 067-2017-MDLL-A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llalli, solicita maquinaria pesada para el mantenimiento de los caminos vecinales del distrito de Llalli, por un periodo de 10 días calendarios, las siguientes maquinarias: a) 01 Cargador Frontal; b) 01 Motoniveladora; c) 01 Rodillo; d) 02 Volquetes de 15m³ y e) 01 Cisterna;

Que, según el Informe N° 221-2017-MPM-A-GIUR-SGOP/VHCF, el Sub Gerente de Obras Públicas, informa que por el momento se viene ejecutando obras por administración directa a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar, pudiendo ser atendido el pedido de la Municipalidad Distrital de Llalli a partir del 13 de julio del 2017, pues a dicha fecha se garantiza los trabajos a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar; la misma que es ratificado mediante el Informe N° 0286-2017-MPM-A-GIUR/JNCC, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano Rural;

Que, según la Opinión Legal N° 411-2017-GAJ/MPM, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, brindar el apoyo a la Municipalidad Distrital de Llalli, con la maquinaria pesada consistentes en: a) 01 Cargador Frontal; b) 01 Motoniveladora; c) 01 Rodillo; d) 02 Volquetes de 15m³ y e) 01 Cisterna, por el periodo de 10 días calendarios a partir del 13 de julio del 2017, debiendo para tal caso autorizarse al Titular del Pliego la suscripción del convenio respectivo, donde se precise el mantenimiento y otras condiciones referente a los operadores; por lo que se derive al Concejo Municipal para su debate y aprobación respectiva;

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, concordante con el artículo 20° numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: *"Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"*;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 012-2017, de fecha 27 de Junio del 2017, se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri y la Municipalidad Distrital de Llalli, por lo que el Pleno del Concejo por votación unánime, decidió autorizar al Ing. Víctor Jesús Huallpa Quispe, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar suscriba el referido Convenio;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031
Ayaviri - Melgar

Dirección: Jr. Tacna # 562
RUC : 20145614121
Telef : MPMA (051) 563169
Fax : (051)563140
Email: munimelgar@gmail.com.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Víctor Jesús HUALLPA QUISPE - Alcalde Provincial, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el referido Convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Llalli, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar (www.munimelgar.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estadística e Informática y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Ing. Víctor J. Huallpa Quispe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

c.c. Arch. MPM/GSG.
c.c. Gerencia Municipal.
c.c. Gerencia Asesoría Jurídica.
c.c. Gerencia Infraestructura Urbano Rural
c.c. Sub Gerencia Obras Públicas
c.c. Sub Gerencia Estadística e Informática.

*Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031
Ayaviri - Melgar*

Dirección: Jr. Tacna # 562
RUC : 20145614121
Telef : MPMA (051) 563169
Fax : (051)563140
Email: munimelgar@gmail.com.